

ACEPTACION DE LA OFERTA N° MA-CS-2026-113

Señor

SUMICORP LTDA
NIT: 900074348-1
RL: LUIS FELIPE DURAN NARANJO
CC: 79.956.611
Aut Bog-Med Km 2 3 Costado Sur
Tel: 6740786
Email: felipe.duran@sumicorp.com
Cota (Cundinamarca)

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-016-2026

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 11 de junio de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

| OBJETO | SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA. | | | | |
|------------------------------------|--|--|-----------------------|---|-----------|
| CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
| | 81 | 14 | 16 | 01 | LOGÍSTICA |
| VALOR | El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE, A MONTO AGOTABLE , Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve: | | | | |
| | ITEM | DETALLE | UNIDAD | VALOR PRESUPUESTO UNITARIO INCLUIDO IVA | |
| | 1 | AROMATICA DE PANELA PARA INFUSIÓN SURTIDA PRESENTACIÓN CAJITA X 25 SOBRES | CAJA X 25 SOBRES | \$8,715 | |
| | 2 | CAFÉ TOSTADO O MOLIDO CAFÉ 100% PURO PRESENTACIÓN 500 G (LIBRA) | LIBRA | \$25,095 | |
| | 3 | AZÚCAR BLANCA EN PRESENTACIÓN PAQUETE DE 500 GR (LIBRA) | LIBRA | \$2,940 | |
| | 4 | VASO CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 OZ PAQ.X 50U. | PAQUETE X 50 UNIDADES | \$8,806 | |
| | 5 | VASO CARTÓN PARA BEBIDA CALIENTE ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE CAPACIDAD MÍNIMA DE 6 ONZASX 50U | PAQUETE X 50 UNIDADES | \$10,472 | |
| | 6 | SET DE CAFÉ EN PORCELANA, INCLUYE PLATO CAFÉ ESTUCHE DE POCILLO + PLATO TINTERO 160 CS | UNID. | \$12,971 | |
| | 7 | OLLETA CHOCOLATERA 5 LITROS APRX | UNID. CAPACIDAD | \$17,612 | |

| | | | |
|----|---|-----------------------|----------|
| | | 5 LITROS | |
| 8 | JUEGO DE COLADOR REDONDO TRES TAMAÑOS DE DIÁMETROS 17 CM., 20 CM., 23 CM. | PAQUETE X 3 UNIDADES | \$7,021 |
| 9 | CANECA PLÁSTICA DE 50L ELABORADA EN PLÁSTICO CON TAPA. | UNID. | \$25,585 |
| 10 | ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,3 Y 0,4 MM ÁREA DE BARRIDO MÍNIMA DE 20CM DE LARGO POR 8 CM DE ANCHO POR 10 CM DE ALTO MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA CON CABO DE MADERA | UNID. | \$14,875 |
| 11 | TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO MATERIAL DE BASE EN PLÁSTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA CON CABO DE MADERA | UNID. | \$15,946 |
| 12 | RECOGEDOR ECOLÓGICO PISO ELABORADO EN PLÁSTICO CON BANDA DE GOMA Y DIENTAS BARRESCOBAS | UNID. | \$5,355 |
| 13 | HARAGÁN ESCURRIDOR MANGO METÁLICO EXTENSIBLE CON LONGITUD MÍNIMA DE 70 CM | UNID. | \$18,326 |
| 14 | BALDE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS CON MANIJA MÓVIL | UNID. | \$6,664 |
| 15 | BAYETILLA EN TELA FILETEADA FIBRA NATURAL COLOR ROJO SIN ESTAMPADO DE 45X35 CMS | UNID. | \$2,975 |
| 16 | LIMPION TELA TOALLA FILETEADA BLANCO 30X50 CMS | UNID. | \$4,522 |
| 17 | TOALLA DE MANOS EN Z DOBLE H BLANCA PAQ.X150 TOALLAS | PAQUETE X 150 TOALLAS | \$8,568 |
| 18 | SERVILETA HOJA SENCILLA DE 24 X 24 CM PRESENTACION POR PAQUETE X 200 UNIDADES | PAQUETE X 200 TOALLAS | \$10,353 |
| 19 | PAPEL HIGIENICO 28 MT X 24 UND | PAQUETE X 24 UNIDADES | \$42,840 |
| 20 | BOLSA DE BASURA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDA DE COLOR NEGRO CALIBRE DE MÍNIMO 1 MTR LARGO X 70 ANCHO PQTE X 6 | PAQUETE X 6 UNIDADES | \$5,712 |
| 21 | BOLSA DE BASURA NEGRA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDA 70 CM LARGO X 50 DE ANCHO PRESENTACION PAQUETE X 6 UNIDADES | PAQUETE X 6 UNIDADES | \$2,975 |
| 22 | BOLSA DE BASURA NEGRA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDA 1.20 MTR LARGO X 1 MTR. DE ANCHO PRESENTACION DE PAQUETE X 10 UNIDADES | PAQUETE X 10 UNIDADES | \$11,662 |
| 23 | BLANQUEADOR DESINFECTANTE REGULAR 3800 ML - ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS | GALÓN | \$14,161 |

| | | | |
|----|--|-----------------|----------|
| | PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | | |
| 24 | LIMPIADOR DESINFECTANTE 3800ML, VARIAS FRAGANCIAS ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | GALÓN | \$17,731 |
| 25 | DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS 4000G EL EMPAQUE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | GALÓN | \$23,324 |
| 26 | DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS PRESENTACIÓN BOLSA O EMPAQUE DE 4000 GRAMOS, EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO. | GALÓN | \$23,562 |
| 27 | JABON REY EN BARRA 300 G EL EMPAQUE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | UNID. | \$4,284 |
| 28 | ESPONJA DOBLE USO ABRASIVA VERDE / AMARILLA TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO | UNIDAD | \$2,142 |
| 29 | GUANTE DOMESTICO AMARILLO CALIBRE 18 TALLA 9 - 9.5 | UN PAR | \$4,522 |
| 30 | GUANTE DE CAUCHO CAL 25 BICOLOR TALLA 8 | UN PAR | \$4,998 |
| 31 | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 3800ML | GALÓN | \$16,541 |
| 32 | DISPENSADOR DE JABON O GEL PARA MANOS EN ABS 500 ML EL EMPAQUE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | UNID X 500 ML | \$3,094 |
| 33 | ENVASE ATOMIZADOR CONICO 500 ML | UNID X 500 ML | \$1,904 |
| 34 | LAVALOZA JABON LIQUIDO 3800 ML EL EMPAQUE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | GALÓN X 3800 ML | \$23,324 |

| | | | | | |
|-----------------------------------|--|---|-----------------------------|------------------------|------------------|
| | 35 | DESENGRASANTE MULTIUSOS X3800 ML EL EMPAQUE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO | GALÓN X 3800 ML | \$18,088 | |
| | 36 | SOLUCIÓN DE ETANOL DILUIDO EN AGUA PURIFICADA (ALCOHOL ANTISEPTICO) FORMULADA ESPECIALMENTE PARA SU USO TÓPICO COMO DESINFECTANTE Y ANTISÉPTICO CONCENTRACION AL 70% GALON 3800 ML | GALÓN X 3800 ML | \$29,800 | |
| | 37 | PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA MINIMO 30 X 50 | UNID. | \$6,902 | |
| | 38 | PAPELERA PLÁSTICA CUERPO PLÁSTICO CALADA COLOR BLANCA CON CAPACIDAD DE 5 LT. | UNID. CAPACIDAD DE 5 LITROS | \$14,161 | |
| | 39 | SOLUCIÓN ACUOSA DE ÁCIDO ACÉTICO, OBTENIDA POR FERMENTACIÓN NATURAL DEL ALCOHOL DE CAÑA O MAÍZ TIPO VINAGRE BLANCO PRESENTACION GALON 3800 ML | GALÓN X 3800 ML | \$12,495 | |
| | 40 | TAPABOCAS DESECHABLE ELABORADO EN TELA NO TEGIDA, CON TIRAS Y SOPORTE NASAL TERMOSELLADO NEGRO EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50U. | CAJA X 50U | \$6,426 | |
| | 41 | GUANTE DESECHABLE DE NITRILO ELABORADOS EN LATEX DESECHABLE COLOR NEGRO PRESENTACION CAJA DE 100 TALLA L X CAJA DE 100 UNID. | CAJA X 100U | \$7,735 | |
| | 42 | SEÑAL DE PREVENCIÓN PISO MOJADO ELABORADO EN MATERIAL RESINA CON MEDIDAS DE 62 CM DE ALTO | UNID. | \$11,662 | |
| | 43 | ESCOBA DURA ZULIA DE FILAMENTOS POLIÉSTER DURO CON CABO DE 1.20 CM LARGO: 10.0 CM ANCHO: 20 CM. CON CABO MADERA | UNID. | \$13,328 | |
| | 44 | CINTA PELIGRO-NO PASE CINTA PARA SEÑALIZACION 4 PULGADAS X 450 METROS | ROLLO X 450 ML | \$10,115 | |
| | 45 | TERMO BOMBA EN ACERO INOXIDABLE DE 3 LITROS. BOMBA MANUAL PARA DISPENSAR LA BEBIDA | UNID. | \$29,631 | |
| | TOTAL | | | \$569,920 | |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | CDP | FECHA | OBJETO DEL GASTO | RUBRO | VALOR |
| | 228 | Marzo 02 de 2026 | 2.1.2.02.01.002.1 | Suministros en General | \$25.000.000,00 |
| | TOTAL | | | | \$ 25.000.000,00 |
| PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION | El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES, o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE PRIMERO OCURRA contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal. | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>FORMA DE PAGO</p> | <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de los elementos entregados.</p> <p>El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de todos los suministros, acompañada del documento de ingreso a el almacén y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p> <p>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> |
| <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las |

| | |
|---|---|
| | <p>obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.</p> |
| OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista. 2. Entregar los productos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma. 3. Ofrecer los productos de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica y realizar el saneamiento de aquellos que no correspondan a la calidad solicitada. 4. Los productos a entregar deben tener una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses. 5. Reemplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad y que no cumplan los requerimientos de la entidad adquirente. 6. Asumir los gastos del transporte para la entrega de los bienes objetos del contrato bajo su cuenta y riesgo sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo. 7. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objetos de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda. 8. Reemplazar en un término no superior a los tres (3) días hábiles los bienes que no responden a la calidad solicitada, 9. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. 10. Entregar productos alimenticios con Registro INVIMA cuando así se requiera y con Fechas de vencimiento distantes. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. |
| OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente. |
| SUPERVISION | <p>La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto</p> |

| | <p>a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima. | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------|----------|---------------------------|----------------------------------|--|----------------------|----------------------------------|--|--|----------------------------------|---|
| <p>GARANTIAS</p> | <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="516 1472 1383 1871"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>10% del valor total del contrato</td> <td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% del valor total del contrato</td> <td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los elementos</td> <td>10% del valor total del contrato</td> <td>Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | Cumplimiento del Contrato | 10% del valor total del contrato | Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. | Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más | Calidad y correcto funcionamiento de los elementos | 10% del valor total del contrato | Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato. |
| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA | | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento del Contrato | 10% del valor total del contrato | Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | | |
| Calidad del servicio | 10% del valor total del contrato | Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más | | | | | | | | | | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los elementos | 10% del valor total del contrato | Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato. | | | | | | | | | | | |
| <p>CESION Y SUBCONTRATOS</p> | <p>EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA</p> | <p>En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá</p> | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|---|--|--|
| | como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS. | |
| DOCUMENTOS DEL CONTRATO | Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por la aseguradora 4) Los anexos del presente proceso | |
| DOMICILIO CONTRACTUAL | Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el diecisiete (17) días de junio de 2026. | |
| MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA | CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL. | Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II |
| CONTRATISTA: | SUMICORP LTDA NIT: 900074348-1 RL: LUIS FELIPE DURAN NARANJO CC: 79.956.611 Aut Bog-Med Km 2 3 Costado Sur Tel: 6740786 | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| Proyectó: | María Camila Suarez Rivera – Profesional Contratista Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos | |
| Revisó: | César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos | |

Alcaldía de
ANOLAIMA